

el muy ilustre señor Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue, como Presidente; Vocales: Don Rafael Oliver Ipiens, en representación de la Dirección General de Administración Local; don Baltasar Riu Sales, en representación del profesorado oficial; don Julián Flórez Vidal, en representación de la Jefatura Provincial de Tráfico; don Juan José Marimón Marimón, Oficial mayor en funciones de Secretario de este excelentísimo Ayuntamiento, o quien legalmente le sustituya; Secretario: Jefe del Departamento de Personal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 27 de junio de 1968.

Lérida, 23 de junio de 1971.—El Alcalde, Juan C. de Sangenis y Corria.—3.866-E.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Molins de Rey (Barcelona) por la que se anuncia oposición libre para la provisión de una plaza de Auxiliar administrativo.

Se convoca oposición libre para cubrir una plaza de Auxiliar administrativo.

Haber anual; 56.000 pesetas, dos pagas extraordinarias y demás derechos.

Las condiciones y bases pueden verse en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 142 del día 15 de junio corriente.

Molins de Rey, 17 de junio de 1971.—El Alcalde, Luis Puiggarí Munné.—3.740-E.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Porrera (Tarragona) por la que se convoca concurso libre de méritos para la provisión en propiedad de una plaza de Alguacil.

Se convoca concurso libre de méritos para la provisión en propiedad de una plaza de Alguacil de la plantilla de este Ayuntamiento, previo examen de aptitud, con arreglo a las bases publicadas en el «Boletín Oficial de la provincia de Tarragona» número 131, de 8 de junio de 1971. El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria.

Porrera, 18 de junio de 1971.—El Alcalde, José Simó Pallaja.—3.836-E.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz) referente al concurso para proveer en propiedad la plaza de Aparejador municipal de esta Corporación.

Bases reguladoras del concurso convocado por el excelentísimo Ayuntamiento para cubrir en propiedad la plaza de Aparejador municipal, vacante en este Ayuntamiento:

I. **Objeto de la convocatoria.**—Tiene por objeto esta convocatoria la provisión en propiedad de la plaza vacante de Aparejador municipal existente en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento.

II. **Características.**—La plaza, de conformidad con las previsiones de la Ley 108/1963 y disposiciones complementarias, tiene asignado el grado retributivo diez. Los ingresos anuales ascienden a noventa y siete mil pesetas (97.000), resultante de la suma del sueldo, retribución complementaria y plus de rendimiento. Con independencia de estos conceptos, el técnico elegido tendrá derecho a quinquenios acumulativos del 10 por 100, dos pagas extraordinarias, ayuda familiar, en su caso, asistencia médico-farmacéutica, derechos pasivos legalmente establecidos y, en general, cuantos otros se le reconozcan por las normas legales o acuerdos municipales.

III. **Obligaciones.**—El Aparejador designado para ocupar esta vacante tendrá como obligaciones las establecidas en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en sus artículos 74, 75 y 76. El concursante elegido deberá además asistir a diario a su despacho durante el horario que se prevea.

IV. **Requisitos de los candidatos.**—Serán los siguientes:

- 1.º Ser español.
- 2.º No hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- 3.º Observar buena conducta.
- 4.º Carecer de antecedentes penales.
- 5.º No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- 6.º Acreditar las condiciones, aptitud y preparación específicas que se exijan para desempeñar las funciones propias del cargo.
- 7.º Tener veintinueve años cumplidos y no rebasar los cuarenta y cinco de edad.
- 8.º Comprometerse a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- 9.º Estar al corriente del servicio militar, los varones, y haber cumplido el Servicio Social, las mujeres.
- 10.º No haber sido separado del servicio de la Administración

Pública mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

11. Estar en posesión del título de Aparejador.

V. **Instancias.**—Se dirigirán debidamente reintegradas con póliga del Estado y Timbres municipales, al señor Alcalde, presentándose en el Registro General del Ayuntamiento en cualquiera de las formas previstas en los artículos 85 y 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». El texto de la instancia será el siguiente:

Modelo de instancia

El que suscribe de años de edad, de profesión, residente en, provincia de, con domicilio en la (calle o plaza) de, número

Solicita a V. S. se digne admitirlo al concurso anunciado por ese Ayuntamiento en el «Boletín Oficial del Estado» el día de de 1971 para la provisión en propiedad de una plaza vacante en la plantilla de este Ayuntamiento de Aparejador municipal, y de conformidad con lo dispuesto en la base cuarta, declara bajo su responsabilidad que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas en la convocatoria, que son las siguientes: Nació en, provincia de, el día de de 19...; no se halla incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 del Reglamento de 30 de mayo de 1952; observa buena conducta; carece de antecedentes penales; no padece enfermedad ni defecto que le impida el normal ejercicio de su función; es adicto al Movimiento Nacional y no ha sido expulsado de ningún empleo del Estado, Provincia, Municipio u Organismo autónomo de la Administración.

Queda enterado de la responsabilidad en que incurre si se apreciase inexactitud o falsedad en la presente declaración.

Se acompaña justificante de haber ingresado en la Depositaria de Fondos de la Corporación el importe de los derechos del concurso.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Puerto Real, de de 1971.

Los interesados acompañarán sus instancias de cuantos documentos justificativos de sus méritos estimen conveniente. Asimismo adjuntarán resguardo de haber constituido en Depositaria el importe de los derechos de examen correspondiente: Doscientas pesetas (200).

Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará la lista de aspirantes admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia, contra la cual podrá interponerse recurso de reposición ante esta Corporación en un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la última publicación.

VI. **Nombramiento del Tribunal.**—Después de publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se nombrará el Tribunal, cuya composición se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia.

VII. **Calificación de méritos.**—Serán apreciados conjunta y discrecionalmente por el Tribunal y se considerarán como méritos preferentes sobre los demás:

- a) Haber desempeñado el cargo de Aparejador en propiedad o contratado en cualquier Ayuntamientos o Diputaciones de la nación.
- b) Haber prestado servicios como Aparejador a Organismos de la Administración Central o Institucional.
- c) La especialidad o especialidades que acrediten dentro de su profesión y las referencias técnicas profesionales.

VIII. **Constitución y actuación del Tribunal.**—Será constituido el Tribunal en la forma prevista en el artículo 245 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y el concurso será resuelto en el plazo mínimo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la constitución de aquél en el «Boletín Oficial del Estado».

Calificará el Tribunal los méritos alegados con puntuación de cero a diez puntos y no podrá actuar sin la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, quedando autorizado para resolver cuantas dudas se presenten.

Efectuado el recuento de la puntuación obtenida, elevará propuesta unipersonal a la Corporación, a favor del concursante que haya obtenido mejor calificación; no obstante podrá el Tribunal formular propuesta adicional a favor del aspirante que siga en puntuación al propuesto en primer lugar o declarar desierto el concurso si ninguno de los candidatos reúnen condiciones y méritos necesarios para desempeñar la plaza de Aparejador municipal.

El aspirante propuesto por el Tribunal presentará en el plazo de treinta días, a partir de la última publicación de su designación en el «Boletín Oficial del Estado» o de la provincia la documentación siguiente:

- a) Certificación de nacimiento, que deberá estar legalizada en el caso de ser expedida fuera de la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Sevilla.
- b) Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad comprendidos en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y no haber sido expulsado de ningún empleo del Estado, Provincia, Municipio u Organismo autónomo de la Administración.